INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-07-2024

"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL".

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2024.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los siguientes establecimiento y sedes de trabajo:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	CIUDAD	DIRECCIÓN
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	24	BARRANQUILLA	Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	30	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	50	BARRANQUILLA	Calle 76 No. 8 - 100
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	60	BELLO	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	20	BUCARAMANGA	Carrera 36 No. 51-80
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL. ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	60	BUCARAMANGA	Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López

420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	30	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	30	CALI	Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	94	CALI	Transversal 25 No 31-116
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	94	COMBITA	Kilómetro 17 Via Tunja Paipa
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	94	CUCUTA	KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	94	IBAGUE	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	50	ITAGUI	CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	94	JAMUNDI	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	30	MEDELLIN	Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoquia
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	94	MEDELLIN	kilómetro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	20	PEREIRA	Cra 11# 50-57
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	40	PEREIRA	Carrera 8 # 41-97
620 REC. MUJ. PEREIRA	20	PEREIRA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	20	POPAYAN	Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	94	POPAYAN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	30	VALLEDUPAR	Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	60	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa
TOTAL, APLICACIONES	**1232**		

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de elementos de protección, la cual está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	22 Servicios de valoración individual	01 Valoración del estado de salud individual
85121608	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica	16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer:

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son:

	evaluación del riesgo psicosocial	• Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	1232 aplicaciones aproximadamente, en 23 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	El(los) profesional(es) que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: • Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial. • Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. • Cotización a seguridad social (EPS y ARL).
5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: • Integridad física de los instrumentos, antes y después de la aplicación. • Legibilidad de los instrumentos antes y después de aplicarlos
6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 “Protección de datos personales” como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad. Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto. Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos. Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado.
7	Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)	En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación: • Consentimiento informado (autorizando o desistiendo) • Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés) • Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene información de apellidos, nombres, número de identificación, número de folios y establecimiento de cada aplicación. Este archivo debe ser entregado a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.
8	Aplicación	Aplicación de instrumentos de forma presencial en 23 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios

		administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera: **ESTABLECIMIENTO** / **ADM** / **CCV** / **TOTAL** 300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE — 10 — 14 — 24 301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP — 8 — 22 — 30 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA — 10 — 40 — 50 502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO — 10 — 50 — 60 400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE — 14 — 6 — 20 410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ — 10 — 50 — 60 420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA — 8 — 22 — 30 200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTAL — 8 — 22 — 30 226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI — 14 — 80 — 94 150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE — 14 — 80 — 94 422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL — 14 — 80 — 94 639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ — 14 — 80 — 94 501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP — 10 — 40 — 50 242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI — 14 — 80 — 94 500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE — 10 — 20 — 30 537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED" — 14 — 80 — 94 600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS — 12 — 8 — 20 616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA — 10 — 30 — 40 620 REC. MUJ. PEREIRA — 8 — 12 — 20 209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN — 8 — 12 — 20 235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL — 14 — 80 — 94 307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR — 8 — 22 — 30 323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR — 10 — 50 — 60 **TOTAL GENERAL** — 252 — 980 — 1232 El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación. Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO).
9	Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).	Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de: • Perfil sociodemográfico • Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B) • Perfil y nivel de riesgo extralaboral • Perfil y nivel de evaluación de estrés • Plan de intervención • Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento. • Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio. Nota: El informe se presentará en físico y en medio magnético con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo (físico y digital) • Informe consolidado con los resultados generales obtenidos en los establecimientos a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA. • Entrega de base de datos consolidada (formato Excel) al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, la cual debe contener la siguiente información: nombres, apellidos, cédula de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ciudadanía, cargo, dependencia, fecha de aplicación y Establecimiento o sede, niveles de riesgo intralaboral, extralaboral y evaluación de estrés.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Tiempo de Ejecución</td><td>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
<table>
<tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DÍAS</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td><td>5</td><td>15/04/2024 al 19/04/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td><td>90</td><td>22/04/2024 al 22/07/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td><td>30</td><td>23/07/2024 al 23/08/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato</td><td>5</td><td>26/08/2024 al 30/08/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>5</td><td>02/09/2024 al 06/09/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 2: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo N°2 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", el cual debe estar firmado por el proponente.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PUBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(…)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de minina cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($49.978.544)** IVA A LA TARIFA GENERAL. De acuerdo a la descripción de las condiciones expuestas en la ficha técnica del presente proceso o hasta agostar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2724 de fecha 10/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO CDP: SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, BSITEM 442, por valor de cincuenta millones de pesos M/Cte. ($ 50.000.000,00), Expedido por COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA INPEC.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de la realización de cada aplicación de batería de riesgo psicosocial, conforme el valor unitario definido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las "***CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS***" del presente documento, en especial del literal 7 (Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial) y literal 9 (informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial).

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta; el INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato EJECUTADO, una vez el Contratista aplique la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios del INPEC en los lugares identificados en las "*CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*", así como haga entrega de los informes de análisis según lo especificado en el numeral antes mencionado, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la prestación del servicio, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso de la información con sus respectivos soportes a las TRD correspondientes, para proceder al pago establecido, una vez haya finalizado el contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	IVA TARIFA GENERAL	• Retención en la fuente por servicios honorarios. • Retención en la fuente ICA por servicios honorarios. • Retención en la fuente IVA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización, con sus respectivas especificaciones técnicas a las empresas:

- HSEQ Higienistas Consultores SAS: higienistasconsultores@gmail.com
- HSEQ Nueva Visión: comercial@hseqnuevavision.com
- Colsubsidio: frank.cabrera@colsubsidio.com
- AK Solutions SAS: katherine@aksolutions.com.co
- RH Positivo: caronieto@rhpositivo.net
- Zona Médica IPS: coordinacionpositiva@zonamedicaips.com
- Tecnosoft SAS: contacto@deseguridad.net
- Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com
- Holding Consultants: gerente.operaciones@holdingconsultants.com
- Cendiatra: alfred.alarcon@cendiatra.com
- Individual SAS: comercial@individual.com.co

Se recibieron seis (6) cotizaciones de los siguientes proveedores persona jurídica:

- ✓ Cendiatra: alfred.alarcon@cendiatra.com
- ✓ Compensar Salud: cmgonzalezca@compensarsalud.com
- ✓ Holding Consultants: gerente.operaciones@holdingconsultants.com
- ✓ HSEQ Higienistas Consultores SAS: higienistasconsultores@gmail.com
- ✓ Individual SAS: comercial@individual.com.co
- ✓ Zona Médica IPS: coordinacionpositiva@zonamedicaips.com

De las cotizaciones recibidas, cinco (5) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; estas propuestas se presentan por valor unitario y valor total para su aplicación en las sedes de trabajo establecidas.

El valor total de la aplicación tiene en cuenta las posibles fluctuaciones de valor y diferencias de costo asociado a la logística de aplicación por ciudad y por lo tanto el valor unitario corresponde al valor promedio de aplicación por ciudad.

Por ello y dada la naturaleza del proceso contractual que es de mínima cuantía, se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, determinando el promedio del valor

unitario y del valor total, teniendo en cuenta las ofertas que presentan menor fluctuación en sus precios, de la siguiente manera:

OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	INCLUIDO EN EL PROMEDIO
CENDIATRA	2.000	$ 41.650,00	$ 83.300.000,00	SI
COMPENSAR SALUD		$ 38.400,00	$ 76.800.000,00	SI
HOLDING CONSULTANTS		$ 41.650,00	$ 83.300.000,00	SI
HSEQ Higienistas Consultores SAS		$65.450,00	$130.900.000,00	NO
INDIVIDUAL SAS		$ 20.468,00	$ 40.936.200,00	NO
ZONA MÉDICA IPS		$ 32.130,00	$ 64.260.000,00	NO
VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)		**$ 40.567**	**$ 81.134.000**	

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, realizó el siguiente proceso de contratación en relación con el objeto contractual del presente proceso.

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2023	CTO N°136 del 10 de noviembre de 2023	APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EDWARD HERNÁN PERDOMO QUEZADA – HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS.	$ 26.357.100,00

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
CO1.MSG.5009963	Capital Salud EPS S. A.	Adquisición de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para los trabajadores de Capital Salud EPS-S de las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento del Meta.	3 meses	$35.000	1000	$35.000.000
IPMC-002-2023	Ministerio del interior	Realizar aplicación de batería para la evaluación de riesgo psicosocial laboral para los colaboradores del Ministerio del Interior durante la vigencia 2023 en cumplimiento de la normatividad vigente.	6 meses	$38.300	689	$26.388.700
IPMC-008-2023	Departamento Nacional de Estadísticas DANE	Contratar el servicio de aplicación de la batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, a los servidores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a nivel nacional, incluyendo el proceso de sensibilización, aplicación de instrumentos, análisis e interpretación de los resultados y la generación y socialización de los informes correspondientes.	4 meses	$40.000	1.375	$55.000.000
JBB-MIC-004-2023	Jardín Botánico de Bogotá	Contratar la aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial a los colaboradores de la entidad, tendiente a determinar diagnóstico general de la población vinculada.	4 meses	$22.150	980	$ 21.693.050

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual.
b) Ejecutar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Constituir la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo y entregarlas a quien corresponda.
d) Asumir los costos de transporte del recurso humano que se requiere para la prestación del servicio en los lugares indicados, según sea necesario.
e) Mantener durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones los precios ofertados.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) Garantizar la calidad en la prestación del servicio acorde a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5. Condiciones Técnicas.
h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o desviaciones en la prestación de servicio, de forma oportuna para subsanar las mismas.
i) En caso de que exista insatisfacción en la prestación del servicio o en los entregables descritos en las Condiciones Técnicas (relacionados con la metodología de aplicación, el análisis de la información, conclusiones y plan de acción como parte del servicio prestado), realizará los ajustes pertinentes en términos técnicos y éticos dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
j) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
k) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
l) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el proveedor a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la culminación en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios adquiridos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y del artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Solicitar la subsanación respectiva en la prestación del servicio, cuando se identifique que este no es de la calidad requerida o no cumpla con la exigencia técnica descrita en las Condiciones Técnicas.
f) Garantizar al contratista el acceso a los establecimientos de forma tal que pueda aplicar las baterías que sean necesarias para agotar el presupuesto.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA	Calle 74 N° 56 - 36 Piso 9, oficina 901, Edificio INVERFIN
301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332
322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	Calle 76 No. 8 - 100
502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	BELLO	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas
400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE	BUCARAMANGA	Carrera 36 No. 51-80
410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ	BUCARAMANGA	Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López
420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTE	CALI	Avenida 2 N° 23AN-11 Barrio San Vicente
226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI	CALI	Transversal 25 No 31-116
150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	COMBITA	Kilometro 17 Via Tunja Paipa
422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	CUCUTA	KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado
639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	IBAGUE	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña
501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP	ITAGUI	CARRERA 70 N 23-10 BARRIO SAN FRANCISCO
242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI	JAMUNDI	Kilometro 2.7 vía Bocas del Palo
500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE	MEDELLIN	Calle 53 No. 49-30 Piso 2, Edificio Bancoquia
537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	MEDELLIN	kilometro 6 vía al mar, Finca la TERESITA Corregimiento San Cristóbal
600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS	PEREIRA	Cra 11# 50-57
616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-97
620 REC. MUJ. PEREIRA	PEREIRA	VIA LA BADEA TURIN LA POPA
209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN	POPAYAN	Calle 3 N. 16-11 Barrio Alfonso López
235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	POPAYAN	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas
307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	Carrera 19 A N° 18-60 barrio dangond
323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinador(a) Grupo de Seguridad en el Trabajo del INPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado

para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de

la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona

jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

21.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

21.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

21.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2023.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

21.2. Capacidad técnica - experiencia del proponente

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **tres (03)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **cinco (05)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, con objetos similares al de la presente invitación pública, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información:

SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- Valor ejecutado, donde se evidencie claramente el valor ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

22. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

27. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se

entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 14 de marzo de 2024	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 15 de marzo de 2024	Hasta: 15 de marzo de 2024
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica y publicación aviso limitación a MIPYMES	18 de marzo de 2024	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 19 de marzo de 2024	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 20 de marzo de 2024. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	21 de marzo de 2024	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	22 de marzo de 2024	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	26 de marzo de 2024	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	27 de marzo de 2024	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

31. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.

3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

33.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	4	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Estrategia de seguimiento y control con apoyo de los responsables SST de cada establecimiento o sede.	De forma continua durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La no ejecución oportuna parte del contratista en la prestación del servicio en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos del proceso.	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	3	5	8	Extremo	Contratista	Generar cronograma de ejecución de actividades dentro de los plazos establecidos en los pliegos del proceso y hacer seguimiento continuo del cumplimiento de dicho cronograma	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Estrategia de seguimiento y control con apoyo de los responsables SST de cada establecimiento o sede.	De forma continua durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos por parte de la Entidad, que deben ser asumidos por el contratista, durante la ejecución del contrato	Sobrecosto que puede conducir a una inviabilidad del contrato	3	5	8	Extremo	Entidad	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual
4	general	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los estudios previos	Que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Entidad	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, el marco legal y la resolución de observaciones de los proponentes durante la convocatoria.	Antes de la adjudicación.

5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia repentina de un evento de orden público, natural o de fuerza mayor que impida la ejecución del servicio en alguna sede o establecimiento	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	2	5	7	alto	Contratista	Establecer un plan de contingencia acorde a la naturaleza del evento para la prestación del servicio	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	con el seguimiento al cumplimiento en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	La NO aceptación voluntaria de los funcionarios en la aplicación de la batería que afecta la ejecución del del número de baterías programadas	No se cumpliría el objeto de contrato de forma integral	3	5	8	Extremo	Entidad	Seguimiento oportuno en la ejecución del contrato para establecer un plan de contingencia para la aplicación de las baterías restantes a otros funcionarios de la Entidad	2	2	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio y durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	con el seguimiento al cumplimiento en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

34. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. (C) Pago salarios y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

36. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día

de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Profesional Especializado

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC- 07 de 2024**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL".** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o

cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE:____
NO CUMPLE: ____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el INPEC necesita satisfacer con esta contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

#	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Requisito legal	Persona natural o jurídica con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021
2	Batería de Instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial	Conjunto de instrumentos definidos en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, que son: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma A. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma B. • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. • Cuestionario para la evaluación del estrés. • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
3	Cantidad	1232 aplicaciones aproximadamente, en 23 centros de trabajo a nivel nacional.
4	Recurso Humano (Bajo lineamientos dados por la Resolución 2646 de 2008)	El(los) profesional(es) que vayan a efectuar la aplicación de Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, deberán certificar lo siguiente: • Profesional en Psicología con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente bajo lineamientos dados por Resolución 4502 de 2012 o Resolución 754 de 2021 y curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas de o curso de actualización de 20 horas bajo lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 y experiencia mínima de un (1) año en aplicación y análisis de batería de riesgo psicosocial. • Los profesionales en psicología deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de expedición no mayor a tres meses al momento del inicio de este proceso. • Cotización a seguridad social (EPS y ARL).
5	Integridad de los instrumentos a aplicar (Lineamientos definidos en el Manual de la Batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial)	Los instrumentos a aplicar deben cumplir con los siguientes requisitos: • Integridad física de los instrumentos, antes y después de la aplicación. • Legibilidad de los instrumentos antes y después de aplicarlos
6	Consentimiento informado (Ley 1090 de 2006)	El oferente debe contar con un formato estandarizado de consentimiento informado bajo lineamientos dados en la Ley 1090 de 20006, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 "Protección de datos personales" como parte integral de su Sistema de Gestión de Calidad.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Este formato de consentimiento informado se revisará por la Entidad y si es necesario se les harán modificaciones acordes a las necesidades del contexto del Instituto.

Se debe garantizar su legibilidad e integridad, antes y después de la aplicación de la batería hasta su entrega a quien el INPEC defina para la custodia de los mismos.

Cuando el funcionario no autorice la aplicación, esta decisión (desistimiento) debe quedar registrada en el consentimiento informado.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022, Artículo 5)</td><td>En un solo archivo documental se entregará por funcionario la siguiente documentación:

• Consentimiento informado (autorizando o desistiendo)
• Instrumentos diligenciados de la batería (ficha datos generales, cuestionario factores intralaborales (A o B), cuestionario factores extralaborales y cuestionario evaluación estrés)
• Base de datos consolidada en formato establecido por el INPEC el cual contiene información de apellidos, nombres, número de identificación, número de folios y establecimiento de cada aplicación.

Este archivo debe ser entregado a quien el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPEC disponga, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo (integridad y legibilidad) conforme a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2764 de 2022.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Aplicación</td><td>Aplicación de instrumentos de forma presencial en 23 centros de trabajo del INPEC a nivel nacional para el personal de funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>ADM</th><th>CCV</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>300 REGIONAL No.3 REGIONAL NORTE</td><td>10</td><td>14</td><td>24</td></tr>
<tr><td>301 CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA-INCLUYE PABELLON-JYP</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA</td><td>10</td><td>40</td><td>50</td></tr>
<tr><td>502 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>400 REGIONAL No.4 REGIONAL ORIENTE</td><td>14</td><td>6</td><td>20</td></tr>
<tr><td>410 CYPMS DE BUCARAMANGA-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>420 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>200 REGIONAL No.2 REGIONAL OCCIDENTAL</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>226 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP</td><td>10</td><td>40</td><td>50</td></tr>
<tr><td>242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>500 REGIONAL No.5 REGIONAL NOROESTE</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>537 C.C. PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>600 REGIONAL No.6 REGIONAL VIEJO CALDAS</td><td>12</td><td>8</td><td>20</td></tr>
<tr><td>616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA</td><td>10</td><td>30</td><td>40</td></tr>
<tr><td>620 REC. MUJ. PEREIRA</td><td>8</td><td>12</td><td>20</td></tr>
<tr><td>209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYAN</td><td>8</td><td>12</td><td>20</td></tr>
<tr><td>235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL</td><td>14</td><td>80</td><td>94</td></tr>
<tr><td>307 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. VALLEDUPAR</td><td>8</td><td>22</td><td>30</td></tr>
<tr><td>323 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR</td><td>10</td><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>TOTAL GENERAL</td><td>252</td><td>980</td><td>1232</td></tr>
</table>

El diligenciamiento del consentimiento informado es un pre requisito para la entrega de los instrumentos a cada uno de los funcionarios participantes, incluyendo aquellos que no autorizan su participación.

Con el fin de realizar el seguimiento, se requiere que durante la aplicación y conforme al cronograma, el oferente suministre una base de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>datos de forma diaria con los datos de apellidos y nombres, documento de identidad, establecimiento, esquema (administrativo o cuerpo de custodia y vigilancia), forma aplicada (A o B), firma en del consentimiento informado (SI o NO).</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Informes de evaluación de factores de riesgo psicosocial (lineamientos establecidos en el Manual General de la Batería).</td><td>Informe por cada establecimiento o centro de trabajo debe estar discriminado por grupos (Administrativos y Cuerpo de Custodia y vigilancia), con los resultados de:
• Perfil sociodemográfico
• Perfil y nivel de riesgo intralaboral (Forma A y B)
• Perfil y nivel de riesgo extralaboral
• Perfil y nivel de evaluación de estrés
• Plan de intervención
• Listado en Excel de posibles casos blanco o funcionarios con riesgo alto y muy alto en riesgo intralaboral y estrés, identificando número de cédula, nombres completos y establecimiento.
• Información del número de aplicaciones invalidadas, duplicadas e incompletas que se retiraron del estudio.

Nota: El informe se presentará en físico y en medio magnético con las planillas de asistencia de cada establecimiento como un anexo (físico y digital)

• Informe consolidado con los resultados generales obtenidos en los establecimientos a nivel nacional y el plan de prevención e intervención jerarquizado enmarcado en el ciclo PHVA.
• Entrega de base de datos consolidada (formato Excel) al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, la cual debe contener la siguiente información: nombres, apellidos, cédula de ciudadanía, cargo, dependencia, fecha de aplicación y Establecimiento o sede, niveles de riesgo intralaboral, extralaboral y evaluación de estrés.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Tiempo de Ejecución</td><td>Los tiempos definidos para todas las actividades serán los siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
<table>
<tr><th>#</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DÍAS</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración y socialización del cronograma de aplicación para los centros de trabajo</td><td>5</td><td>15/04/2024 al 19/04/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aplicación de la batería de riesgo psicosocial en todos los centros de trabajo definidos</td><td>90</td><td>22/04/2024 al 22/07/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Análisis de la información y entrega de todos los informes (1 informe por centro de trabajo y 1 informe general)</td><td>30</td><td>23/07/2024 al 23/08/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Verificación y corrección de los informes allegados por el contratista por parte del supervisor del contrato</td><td>5</td><td>26/08/2024 al 30/08/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Socialización por parte del contratista de cada uno de los informes por centro de trabajo y el (1) informe general a Subdirección de Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>5</td><td>02/09/2024 al 06/09/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 2: La cantidad de aplicaciones se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad con la oferta de menor valor en el procedimiento de mínima cuantía, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la necesidad real establecida por el Instituto.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo N°2 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC- 07 de 2024** cuyo objeto es: **"CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2024 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** _____ **Comercio** ☐ **Código** _____

Servicios ☐ **Código** _____ **Financiera** ☐ **Código** _____

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**			
FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-07-2024, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL"

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: